



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 19 de mayo de 2021
P.I.E. N° 598/2020-2021



Señor
Luis Alberto Arce Catacora
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentado por el Senador Luis Adolfo Flores Roberts, para que el Señor Ministro de Salud y Deportes, responda y remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, a través de la Gerencia General de la Caja Nacional de Salud - CNS, si el Contrato ALC/004/2020 para la adquisición de «Insumos médicos para atención de la Covid-19» sufrió modificaciones en la Cláusula Tercera (Objeto y Causa del Contrato), detallando cuáles fueron los argumentos técnicos y legales para realizar dicha modificación. --- 2. Informe, si existen ítems adquiridos con posible sobreprecio, además de detallar los nombres y cargos de todas las personas involucradas en el respectivo proceso de contratación, que culminó con la suscripción del Contrato ALC/004/2020. --- 3. Informe y remita documentación de respaldo, sobre las acciones asumidas por la CNS, en relación al posible sobreprecio de siete o más ítems en el marco del Contrato Administrativo ALC/004/2020 para la adquisición de “Insumos médicos para atención de la Covid-19», identificando a los posibles responsables de dicho posible sobreprecio.”

Con este motivo, reiteramos al Señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.


Sen. Lindaura Rasguido Mejía
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Sen. ~~Alfonso R. Mejierra~~
SENADORA SECRETARIA
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RECIBIDO
24 AGO 2021

ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA
MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES

Hrs.: 12.30 Fojas:
La Paz - Bolivia

CÁMARA DE SENADORES
BANCA DA NACIONAL MAS-IF SP
Fojas: 3 Hora: 11:35
21 OCT. 2021
RECIBIDO
No Copiativo

La Paz, 10 de agosto de 2021

MSyD/DGAJ/UAJ/NE/747/2021

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GOBIERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA PLURINACIONAL
RECIBIDO
23 AGO 2021
Hrs.: 20.46 Fojas:
La Paz - Bolivia

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
RECIBIDO
23 AGO 2021
DES-PACHO
MINISTRO
La Paz - Bolivia
315415

Señor

Lic. Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Ref.: Respuesta a Petición de Informe Escrito N° 598/2020-2021

De mi mayor consideración:

Dando cumplimiento a la Minuta de Instrucción MP.VCGG-DGGLP N° 386/2021, tengo a bien absolver el cuestionario a la Petición de Informe Escrito – PIE N° 598/2020-2021, enviada por el Senador Luis Adolfo Flores Roberts, de acuerdo al siguiente detalle:

PREGUNTA 1. Informe, a través de la Gerencia General de la Caja Nacional de Salud - CNS, si el Contrato ALC/004/2020 para la adquisición de “Insumos médicos para atención de la COVID-19” sufrió modificaciones en la Cláusula Tercera (Objeto y Causa del Contrato), detallando cuáles fueron los argumentos técnicos y legales para realizar dicha modificación.

RESPUESTA. La Caja Nacional de Salud informa que, de la revisión a los archivos del proceso de contratación en originales cursante en la oficina de Archivo de Compras Mayores del Departamento Nacional de Compra de Bienes y Contratación de Servicios, cursa Minuta de Contrato N° ALC/004/2020, para la adquisición de "INSUMOS MÉDICOS PARA ATENCIÓN DEL COVID 19", no se hallan antecedentes de Contratos Modificatorios que demuestren que la señalada Minuta de Contrato haya sufrido modificaciones. Asimismo, se señala que el contrato fue resuelto, mediante Resolución Administrativa RPCD N° 028, de fecha 25 de mayo de 2020.

PREGUNTA 2. Informe, si existen ítems adquiridos con posible sobreprecio, además de detallar los nombres y cargos de todas las personas involucradas en el respectivo proceso de contratación, que culminó con la suscripción del Contrato ALC/004/2020.

RESPUESTA. La Caja Nacional de Salud señala que, los profesionales Abogados dependientes de la Jefatura de Asesoría Legal desarrollan sus funciones en el marco de las atribuciones establecidas por el Artículo 37 del Decreto Supremo N° 0181. Sin embargo, respecto a "si existen ítems adquiridos con posible precio" es preciso reiterar que la Minuta

Ministerio de Salud – Plaza del Estudiante esq. Cañada Strongest S/N
Uri: <https://www.minsalud.gob.bo>
Teléfonos(s) (591 - 2) 2497079 – 2495086 – 2490554 - 2495053

**#2021 Año por la Recuperación
del Derecho a la Educación**

CÁMARA DE SENADORES
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
LEGISLATIVO Y REGISTRO
Hora:
Fojas:
20 OCT 2021
RECIBIDO

de Contrato N° ALC/004/2020 suscrita por Lic. Alejandro Ramírez Banzer - Responsable del Proceso de Contratación Directa- RPCD, Abg. Claudia Molina Montaña - Asesora Legal y el Sr. Jorge Mauricio Laquis Castillo Representante Legal "EMBEXTRA S.R.L.", habría sido resuelta mediante Resolución Administrativa RPCD N° 028, de fecha 25 de mayo de 2020, por lo que el proceso de contratación no concluyó con la recepción de los bienes.

PREGUNTA 3. Informe y remita documentación de respaldo, sobre las acciones asumidas por la CNS, en relación al posible sobreprecio de siete o más ítems en el marco del Contrato Administrativo ALC/004/2020 para la adquisición de "Insumos médicos para atención de la Covid-19", identificando a los posibles responsables de dicho sobreprecio.

RESPUESTA. La Caja Nacional de Salud manifiesta que, las acciones asumidas por el Departamento Nacional Jurídico de la CNS, respecto a la Minuta de Contrato No. 004/2020 (adquisición de insumos médicos), en primera instancia fue la interposición de la respectiva querrela, habiéndose realizado las actuaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

CASO	MOTIVO	PARTES	ACCIONES REALIZADAS
CASO N° 201102012003016 FECHA DE INICIO 17/08/2020 FISCAL anterior Dr. Lora nuevo Fiscal Dr. Ángel Saavedra	CONTRATACIÓN DIRECTA – EMPRESA EMBEXTRA SRL ANTICIPO ILEGAL 50% Minuta de Contrato 04/2020 DAÑO ECONOMICO Bs. 10.030.590,50.-	QUERELLANTE: CAJA NACIONAL DE SALUD QUERELLADOS: 1) ALEJANDRO RAMÍREZ BANZER. 2) CLAUDIA MOLINA MONTAÑO. 3) JORGE MAURICIO LAQUIS CASTILLO 4) ELIANA DENNIS CALDERON ALVAREZ 5) HENRY GONZALES CORDOVA	En fecha 17/08/2020 la CNS presento querrela en contra de los sindicatos por delito de Contratos Lesivos al Estado, Incumplimiento de Deberes. Se solicitó requerimientos fiscales para DDRR, ASFI, FUNDEMPRESA, TRANSITO, BANCO UNION En fecha 29/09/2020, se emitió imputación formal en contra del Sr. Jorge Laquis Castillo, se llevó a cabo audiencia cautelar, imponiéndole detención domiciliaria y fianza de Bs. 70.000, en apelación se le impuso medidas sustitutivas. En fecha 14 de octubre de 2020, se llevó audiencia cautelar en contra el Sr. Alejandro Ramírez Banzer donde se le impuso detención preventiva por 3 meses, el imputado apelo la decisión, el Tribunal Superior dispuso la detención domiciliaria. En fecha 11 de noviembre de 2020, se solicitó la imputación formal de Claudia Molina Montaña. En fecha 16 de noviembre de 2020, se logró el rechazo de incidente de prejudicialidad. En fecha 17/11/2020, se ingresó a DDRR la resolución de anotación preventiva de inmuebles del Rep. Legal de la empresa EMBEXTRA. En fecha 18/11/2020, la CNS realizo el congelamiento de cuentas bancarias de los imputados. En fecha 8/12/2020, se solicitó por tercera vez imputación formal para Claudia Molina. En fecha 10/12/2020, se solicitó la verificación domiciliaria del imputado Alejandro Ramírez Banzer. En fecha 02/02/2021, la CNS presento ampliación de querrela contra la Sra. Eliana Calderón.

			<p>En fecha 17/02/2021, se amplió la querrela contra el Sr. Henry Gonzales Córdova.</p> <p>En fecha 18/02/2021, el Ministerio Público realizo el Registro del Lugar de los Hechos a las oficinas de Almacén General CNS, y Almacenes Regionales.</p> <p>En fecha 23/02/2021, el Ministerio Público emitió Ampliación de Imputación Formal en contra de la sindicada Claudia Molina Montaña.</p> <p>En fecha 22/03/2021, se solicitó Inspección Técnica.</p> <p>En fecha 25/03/2021, se dispuso la detención preventiva de Claudia Molina, en apelación se determinó la detención domiciliaria.</p> <p>En fecha 15/04/2021, la CNS realizo la anotación preventiva de un departamento de propiedad de Claudia Molina.</p> <p>En fecha 11/05/2021, a petición y diligencia de la CNS se presentó al Banco Fortaleza el requerimiento fiscal para que se informe el paradero de los Bs. 10.030.590.50.-</p> <p>En fecha 18/05/2021, el Ministerio Público presento Imputación Formal en contra de la Sra. Eliana Denise Calderón Álvarez.</p> <p>En fecha 27/05/2021, la CNS solicito al Fiscal conminatoria para que el Banco Fortaleza informe sobre el paradero de los Bs. 10.030.590.50.-</p> <p>En fecha 7/06/2021, se solicitó por segunda vez citación en calidad de sindicado para el Sr. Henry Gonzales Córdova.</p> <p>En fecha 9/06/2021, el Ministerio Público hace conocer al Juez Cautelar la ampliación de la investigación contra el Sr. Henry Gonzales Córdova.</p>
--	--	--	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se hace propicia la ocasión, para reiterar a usted, las consideraciones más distinguidas.


Dr. Jeyson Marcos Auza Pinto
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Estado Plurinacional de Bolivia





JMAP/RRgo/Tlrg/gvps
H.R. EXT-85773-ARCH
C.c. Arch